Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 00089

Capital							$18.326.965,15		
% Moratorios causados desde el 29 de julio de 2021 hasta el 05 de junio de 2023 hasta el 05 de junio de 2023							$1.294.470,81		
% Moratorios causados desde el 06 de junio de 2023 hasta el 01 de febrero de2024									
JUN	2023	44,64 %	3,1234 %	30	30/06/2023	25	$477.020,36		
JUL	2023	44,04 %	3,0877 %	31	31/07/2023	31	$584.744,43	427720000029907 427720000030317 427720000030850	$1.498.487,00 $1.498.487,00 $1.498.487,00
Total % Moratorios							$2.356.235,60		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000029907 $1.498.487							$ 857.748,60		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000030317 $857.748,60							$0		
Abono Capital con DJ N° 427720000030317 $640.738,4							**$17.686.226,75**		
AGO	2023	43,13 %	3,0333 %	31	31/08/2023	31	$554.358,86		
SEP	2023	42,05 %	2,9683 %	30	30/09/2023	30	$524.980,27	427720000031318 427720000031516 427720000031894 427720000032359	$1.790.243,00 $1.310.091,00 $1.736.375,00 $1.760.505,00
Total % Moratorios							$1.079.339,13		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000031318 $1.079.339,13							$0		
Abono Capital con DJ N° 427720000031318 $710.903,87							**$16.975.322,88**		
Abono Capital con DJ N° 427720000031516 $1.310.091							**$15.665.231,88**		
Abono Capital con DJ N° 427720000031894 $1.736.375							**$13.928.856,88**		
Abono Capital con DJ N° 427720000032359 $1.760.505							**$12.168.351,88**		
OCT	2023	39.80 %	2,8314 %	31	31/10/2023	31	$356.019,21		
NOV	2023	38,28 %	2,7377 %	30	30/11/2023	30	$333.132,97		
DIC	2023	37,56 %	2,6930 %	31	31/12/2023	31	$338.616,84	427720000032769 427720000033158	$1.760.505,00 $1.760.505,00
Total % Moratorios							$1.027.769,02		
Abono % Moratorios con DJ N° 427720000032769 $1.027.769,02							$0		
Abono Capital con DJ N° 427720000032769 $732.735,98							$11.435.615,90		
Abono Capital con DJ N° 427720000033158 $1.760.505							$9.675.110,90		

ENE	2024	34,98%	2,5311%	31	31/01/2024	31	$253.049,62	TOTAL 9DJ	$14.613.685,00
FEB	2024	34,97%	2,5305%	29	29/02/2024	1	$8.160,96		
Total % Moratorios							$261.210,58		
Total % Moratorios + Capital							$9.936.321,48		

Cotorra, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00110-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS -ASFICOOP-
DEMANDADO : ALVARO RACERO RAVELES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) Auto int No.0153

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, con la advertencia que el capital que se va a tener cuenta para futuras liquidaciones es el correspondiente a $9.700.162 de la siguiente forma.

Pagaré número 00089

Capital	$9.700.162,00
Intereses moratorios aprobados en auto del 27/06/2023 por $1.294.470,81 causados desde el 29/07/21 a 05/06/2023	$0
Intereses moratorios causados desde el 06/06/2023 a 01/02/2024	$0
TOTAL	$9.700.162,00

TOTAL: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($9.700.162,00).**

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ad3bd2166cae6de248d84a6cd4ab0a51d1e34e2490ef5066429cabbbf0581b**
Documento generado en 22/02/2024 08:16:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica